

ESCRITURA NUMERO: 2064

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA GLORIA ORDÓNEZ
DE CASAJOANA

A FAVOR DE AIDA
BERNARDITA CASAJOANA.

Cuantía \$. 5.000

&&&&&&&&&&&&&&&&

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a nueve de Agosto del dos mil seis, ante mi, doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte la señora Gloria Ordóñez de Casajoana, y por otra parte la señora Aida Bernardita Casajoana de Riofrio, casadas, con disolución de la sociedad conyugal, ecuatorianas, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliadas la primera en esta ciudad y la segunda en Quito, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la transferencia de participaciones en el capital de ALMACENES CASAJOANA ORDÓNEZ CIA LTDA., que se detallan en las cláusulas que siguen: PRIMERA. OTORGANTES: Comparecen a otorgar la presente escritura por

una parte y como cedente la señora Gloria Ordóñez de Casajoana, y por otra parte y como cesionaria la señora Aída Bernardita Casajoana de Riofrio. La primera es domiciliada en Cuenca y la segunda en Quito. Las dos casadas, pero tienen disueltas sus sociedades conyugales, ecuatorianas, mayores de edad, y capaces ante la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)

ALMACENES CASAJOANA ORDÓÑEZ CIA LTDA., se constituyó, mediante escritura otorgada en esta misma Notaria Segunda, el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos ocho, el veinte y dos de septiembre de ese mismo año. Luego de una elevación instrumentada, mediante escritura que también se otorgó en esta notaria Segunda, el diez de octubre del dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta y cinco, el doce de noviembre de ese mismo año, el capital social es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que pertenecen, íntegramente a Gloria Ordóñez de Casajoana. TERCERA: TRANSFERENCIA.

Habiéndose obtenido la autorización de la junta general de socios que se reunió extraordinariamente, y con el carácter de universal el día tres de agosto del dos mil seis, Gloria Ordóñez de Casajoana, transfiere a favor de su hija la señora Aída Bernardita Casajoana Ordóñez, cinco mil participaciones, de las que posee en el capital social de Almacenes Casajoana Ordóñez Cia. Ltda., incluyendo en la transferencia todos los

derechos que, a cualquier título correspondan o pudieran corresponder a dichas participaciones. CUARTA. PRECIO. El precio pactado de común acuerdo es el de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que representan el valor nominal de las participaciones objeto del negocio, suma que la cedente declara haber recibido de poder de la cesionaria, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo. QUINTA: ACEPTACION. la señora Aida Bernardita Casajoana Ordóñez, acepta la transferencia de participaciones de que trata esta escritura por ser otorgada a su favor. Dignese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento, inserte como documento habilitante el certificado adjunto que prueba el consentimiento unánime del capital social y cumpla con lo dispuesto en el último inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, sentando razón de esta transferencia al margen de la matriz de la escritura de Constitución, que consta en su protocolo, según se indicó en la cláusula segunda. Dr. Jorge Maldonado Aguilar / Abogado. Matrícula setenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. DOCUMENTO HABILITANTE. Gloria Ordóñez de Casajoana. Gerente de ALMACENES CASAJOANA ORDÓÑEZ CIA. LTDA., CERTIFICA. Que la junta general de socios reunida extraordinariamente y con el carácter de universal el día de hoy tres de agosto de dos mil seis, autorizó por unanimidad que la suscrita transfiera cinco mil participaciones de las que le pertenecen en el capital social de esta compañía, en favor de la señora Aida Bernardita Casajoana Ordóñez.

Cuenca, tres de Agosto dos mil seis. F.) Gloria Ordóñez de Casajoana, Gerente Secretaria. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Gloria de Casajoana F.) B. Casajoana Ordoñez F.) R. Vintimilla B. notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ³² copia que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 9 de agosto del 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



fo-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CERTEJA DE CIUDADANIA No. 010234079-1

CASAJOANA ORDÓREZ AIDA BERNARDITA

25 de ABRIL 1965

FECHA DE EMISION 0186 01285 F

AZUAY CUENCA

SAGRARIO 1965

[Firma]

FIRMA DEL CREGADO

ECUATORIANA***** E434314444

CASADO DIEGO RIOFRIO NUÑEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MODESTO CASAJOANA D

STORIA ORDÓREZ R

CUENCA 26/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2017

FORMA No. REN 0380126

Azy

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAS DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CERTEJA DE CIUDADANIA No. 010234079-1

CASAJOANA ORDÓREZ AIDA BERNARDITA

AZUAY CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

25 de ABRIL 1965

FECHA DE EMISION 0186 01285 F

AZUAY CUENCA

SAGRARIO 1965

[Firma]

FIRMA DEL CREGADO

ECUATORIANA***** E434314444

CASADO DIEGO RIOFRIO NUÑEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MODESTO CASAJOANA D

STORIA ORDÓREZ R

CUENCA 26/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2017

FORMA No. REN 0380126

Azy

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAS DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su existencia.

Cuenca, a 9 AGO. 2006

[Firma]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 208 el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA, CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**



Intendencia de Compañías

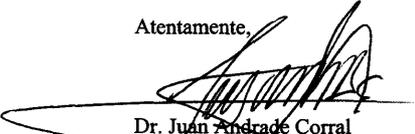
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 687-DJ-06
Cuenca, 25 de agosto de 2006
T. No. 3658

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca,, el día 9 de agosto de 2006, la señora Gloria Ordóñez de Casajoana transfiere cinco mil participaciones de un dólar cada una a favor de su hija, la señora Aida Bernardita Casajoana de Riofrío, de la compañía "ALMACENES CASAJOANA ORDÓÑEZ CIA. LTDA.", cumpliendo con todos los requerimientos, por lo cual considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2